MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 073-ARC-DISAN-2026, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y GINA FERNANDA RAMOS BAEZ

Entre los suscritos señor Capitán de Navío Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.136 de Duitama (Boyacá). nombrado mediante Resolución No. 0489 del 30 de mayo de 2025 como **DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; y por otra parte la señora **GINA FERNANDA RAMOS BAEZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.371.768 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN 2026, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 10 de septiembre de 2026, aprobó en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026, suscrito con LA CONTRATISTA **GINA FERNANDA RAMOS BAEZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.371.768 de Bogotá , cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL*.", por valor OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($8.140.000,00), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 12 de agosto de 2026, RECURSO 10 emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

b) Que, el contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026 inició su plazo de ejecución a partir del día 10 de septiembre de 2026, una vez agotados los requisitos, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación la garantía única solicitada y hasta el 30 de noviembre de 2026.

c) *Que mediante oficio No. 20260031113441813/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25 de fecha 09 de noviembre de 2026 la señora Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026 solicitó al al Señor Capitán de Navío DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL* en su calidad de ordenador del gasto *, prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, ,hasta el 09 de diciembre 2026, periodo durante el cual se tendrá que adicionar en recursos, la suma de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000,00)*.

d) Que mediante oficio No. 20260031113442263/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25 de fecha 09 de noviembre de 2026 , el señor ordenador del gasto solicita a la señora Gina Fernanda Ramos Báez su consentimiento para realizar modificación del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026, el cual tiene como objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL*.", en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 09 de diciembre de 2026 y adicionar los recursos en la suma de *CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000,00)*.

e) Que mediante oficio de fecha *09 de noviembre de 2026* la señora Gina Fernanda Ramos Báez manifiesta al señor Director de Sanidad Armada Nacional, aceptación a la adición en recursos por el valor de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000,00), del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL*" y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 09 de diciembre de 2026.

f) Que, la Dirección de Sanidad Armada Nacional cuenta con los recursos para atender el presente compromiso respaldado mediante adición presupuestal al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 11826 de fecha 12 de agosto de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000,00), realizada por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

g) Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", así mismo, en el inciso 2 del parágrafo, permite la adición de los contratos hasta el 50% de su valor inicial.

h) Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026, se encuentra vigente.

i) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **09 de diciembre de 2026**.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA – VALOR del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026, en el sentido de ADICIONAR al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000,00) soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 12 de agosto de 2026, en consecuencia, la CLÁUSULA SEXTA - VALOR del contrato quedará así: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de DOCE MILLONES DOSCIETIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 12.210.000,00).

CLAUSULA TERCERA: - Modificar parcialmente la CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026, la cual quedara así:

- Un primer pago por veintiún (21) días del mes de septiembre por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.849.000,00),
- Dos mensualidades correspondientes al mes de octubre y Noviembre de 2026, cada una por valor de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000,00),
- Un último pago por nueve (9) días del mes de diciembre de 2026, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.221.000,00 M/CTE).

CLAUSULA CUARTA: - El CONTRATISTA, deberá Modificar la GARANTIA UNICA, en el sentido de ampliar el valor y tiempo en los amparos exigidos conforme a la presente modificación. Para tal efecto, el contratista, deberá presentar en el término no superior a un día, la extensión de la garantía para aprobación por parte de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se aprueben en la Plataforma SECOP II por las partes que suscriben el presente documento, se apruebe la garantía única y se expida el registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 073-ARC-DISAN-2026 que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE **Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO** Director de Sanidad Armada Nacional	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
CONTRATISTA **GINA FERNANDA RAMOS BAEZ** CC. 1.022.371.768 de Bogotá	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II